

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez de Mayo de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001-40-03-007-2021-00043-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE
CALDAS – COOPROCAL-
DEMANDADOS: SANTIAGO MURILLO ASPRILLA
JOSE MAURICIO SANCHEZ CORRALES

Atendiendo la solicitud contenida en oficio 608 del 24 de marzo de 2021 librado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad, el cual fuera remitido al correo institucional de este juzgado el 29 de abril de 2021, **se tienen por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro de este proceso** respecto de los demandados **JOSÉ MAURICIO SÁNCHEZ CORRALES y SANTIAGO MURILLO ASPRILLA** para el proceso que allí adelanta también la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA "COOPROCAL" con radicación 17001-4003-004-2021-00-074-00

Comuníquesele al Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad la efectividad de la medida cautelar.

De otra parte, Agréguese al expediente digital, la prueba de envío de la Notificación por Aviso remitida al codemandado JOSE MAURICIO SANCHEZ CORRALES, efectuada en debida forma como lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte actora para que allegue la prueba de entrega de la Notificación por Aviso al citado codemandado.

En consideración a que el termino otorgado en auto de fecha 03 de mayo de 2021, quedó interrumpido con la anterior actuación, se advierte que el mismo empezará a contabilizarse nuevamente para que cumpla la carga aquí impuesta, a partir del día siguiente al de la notificación de este auto por estado.

Notifíquese,

La Juez,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 072 Del 11 de MAYO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria